5092
22.07.2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Nº 004427 *-2024*

Sullana, 31 JUL 2024

Visto el **Informe Nº 1450–2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS** y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RD UGEL.S N° 3747-2024,** se resuelve ENCARGAR EL PUESTO a LOPEZ PATIÑO , GABY DEL SOCORRO, en la I.E CEBA MARIA REINA DE LA PAZ, con código de plaza 528424819518, en el nivel Básica Especial, con vigencia Desde el 17/04/2024 hasta el 31/12/2024, en el cargo de COORDINADOR ACADEMICO

Que, mediante **RD UGEL.S N° 3411-2024,** se resuelve contratar a VALDIVIA REAÑO, ELIZABETH DEL ROSARIO, en la I.E CEBA MARIA REINA DE LA PAZ, con código de plaza 528434811517, en el nivel Básica Especial, con vigencia Desde el 17/04/2024 hasta el 31/12/2024, con motivo de vacante ENCARGATURA DE:LOPEZ PATIÑO, GABY DEL SOCORRO.

Que, en revisión de la RVM N°307-2019 se aprueba la norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básico y Técnico Productiva, así como en programas educativos".

Que, en el numeral 10.2 inciso a) de la norma antes mencionada indica que para el caso de las plazas jerárquicas de II.EE en EBR de Jornada Escolar Recular, EBA y CETPRO se entra que consideración los siguientes criterios:

Número de Secciones	Nivel /Ciclo Educativo	N° de Plaza y Cargo	Observaciones
Por cada 20 secciones	EBR- Secundaria (JER) EBA- Ciclo Avanzado	1 jefe de laboratorio 1 jefe de Taller	Los ambientes deben estar debidamente equipados y autorizados por la UGEL.
Por cada 15 secciones	EBR – Secundaria (JER)	1 coordinador de tutoría y orientación educativa (TOE)	La IE debe contar con un ambiente adecuado y autorizado por la UGEL.
Por cada 15 secciones	EBR – Secundaria (JER)	1 coordinador pedagógico	
Por cada 10 secciones	CETPRO	1 coordinador académico	El CETPRO debe contar con un ambiente adecuado para las reuniones de coordinación y planificación con los directivos y docentes.

Que, en el inciso b) del numeral 10.2 de la norma mencionad en párrafos antecesores, señala: *"En II.EE con nivel inicial y primaria de EBR, con nivel inicial y primaria de EBE, y con ciclo inicial intermedio y avanzado de EBA, no está permitida la permanencia de plazas jerárquicas. En caso existan son declaradas excedentes, debiendo ser reasignadas o reubicadas al nivel o modalidad donde justifique la permanencia de la plaza"*.

Que, en análisis de los considerandos antes mencionados se debe dar por concluido la Resolución Directoral N°3747-2024 en la cual se resuelve aprobar la encargatura debido que en revisión de la RVM N°307-2019 de racionalización la plaza se encuentra excedente en la Institución Educativa, y la Resolución Directoral N°3411-2024 en aplicación del el artículo 30 del D.S. 020-2023-MINEDU. Constituyen causal de resolución del contrato: El numeral: h) la culminación anticipada de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado a partir del 19.07.2024

Por lo que se debe proceder a dejar sin efecto las referidas resoluciones y Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe Nº 1450-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS;**

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N°01-2023-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco de del Contrato de Servicio Docente; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27/12/2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de 19.07.2024, de la. **RD UGEL.S N° 3747-2024,** en la cual se resuelve ENCARGAR EL PUESTO a **LOPEZ PATIÑO , GABY DEL SOCORRO**, en la I.E CEBA MARIA REINA DE LA PAZ, con código de plaza 528424819518, en el nivel Básica Especial, con vigencia Desde el 17/04/2024 hasta el 31/12/2024, en el cargo de COORDINADOR ACADEMICO por incumplimiento con lo establecido con RVM N°307-2017 norma técnica de racionalización.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de 19.07.2024, de la. **RD UGEL.S N° 3411-2024,** en el cual se resuelve contratar a **VALDIVIA REAÑO, ELIZABETH DEL ROSARIO**, en la I.**E CEBA MARIA REINA DE LA PAZ**, con código de plaza 528434811517, en el nivel Básica Especial, con vigencia Desde el 17/04/2024 hasta el 31/12/2024, con motivo de vacante ENCARGATURA DE: LOPEZ PATIÑO, GABY DEL SOCORRO, en cumplimiento del artículo 30 del D.S. 020-2023-MINEDU. Constituyen causal de resolución del contrato: El numeral: h) la culminación anticipada de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley a doña **LOPEZ PATIÑO, GABY DEL SOCORRO** al correo gabysocorro.lopezp@gmail.com**, VALDIVIA REAÑO, ELIZABETH DEL ROSARIO** al correo mifavare@hotmail.com y a la I.E **CEBA MARIA REINA DE LA PAZ.**

Regístrese y Comuníquese,

Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez
Director de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S
EEEF/D.U.A.J
SFMS/D.AADM
MLB/.PERS
Mrg